

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 02444

Téngase como notificado en forma personal al demandado Ricardo Elberto Restrepo del auto que libró mandamiento de pago en su contra y que propuso excepciones de mérito en tiempo, a las cuales se les dará el trámite que corresponda, una vez se encuentre trabada la relación jurídico procesal.

Previo a resolver sobre el escrito allegado por la demandada, ésta debe notificarse del auto de apremio.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**718c7494b0955743c6a4f35704f110be7d2b6316474a02a658646932
19ce2c75**

Documento generado en 26/11/2020 04:38:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**